



REQUISITOS PARA TRAMITAR RECLAMO DE SEGURO DE DEUDA POR MUERTE

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A PRESENTAR

1. Partida de nacimiento reciente de fallecido(a), hasta 3 meses de emitida a la fecha de presentación.
2. Partida de defunción reciente, hasta 3 meses de emitida a la fecha de presentación. Para muerte ocurrida en el extranjero, además debe presentar la partida de defunción emitida en el país donde ocurrió la muerte, autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Constancia de reconocimiento del cadáver e informe de la autopsia (si aplica) del Instituto de Medicina Legal, emitidos por la Fiscalía General de la República o un informe sellado y firmado por médico(a) que atendió el caso o del hospital donde ocurrió la muerte.
4. Formulario de la Compañía de Seguros:
 - a) Para muertes ocurridas antes de las 12 horas del día 30/04/2022, presentar “Formulario de la prueba de fallecimiento” completado por un(a) testigo(a) no familiar; el(la) cual no debe poseer apellidos en común con el(la) fallecido(a).
 - b) Para muertes ocurridas después de las 12 horas del día 30/04/2022, presentar “Formulario único para reclamos de seguro de vida”, completado por la persona que realiza el trámite.
5. DUI de la persona que realiza el trámite.

DOCUMENTACIÓN A COMPLETAR EN EL FSV

1. Estado(s) de cuenta de préstamo(s) hipotecarios(s) a cancelarse.
2. Fotocopia de DUI de fallecido(a) y reclamante.

Notas:

- Los documentos deben ser presentados en el orden requerido, legibles, sin borrones ni tachaduras.
- En el Fondo Social para la Vivienda todos los trámites son gratuitos y no necesitan intermediarios(as).